

pta denominación de «Los Olmos», comprendida en la provincia de Teruel, encomendándose la investigación a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», por un periodo de tres años.

Por Orden de 22 de junio de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre, fue prorrogada la reserva «Los Olmos», por un plazo de tres años, encomendándose de nuevo la investigación a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».

Las actividades desarrolladas durante el periodo de prórroga en la zona aludida, y, por consiguiente los resultados obtenidos, ofrecen gran interés para proseguir la investigación por la Empresa que la lleva a efecto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordantes del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la nueva prórroga de la reserva provisional «Los Olmos».

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prorrogar por segunda vez la reserva provisional a favor del Estado, del área denominada «Los Olmos», comprendida en la provincia de Teruel, establecida por Real Decreto 2919/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y prorrogada por Orden de 22 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), para investigación de yacimientos de lignito.

Segundo. Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de las anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero. Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», quien dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga, a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

8392 *ORDEN de 12 de marzo de 1985 sobre prórroga por tres años, de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Los Santos de Maimona», comprendida en la provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2410/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre), se declaró la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de carbón, denominada «Los Santos de Maimona», comprendida en la provincia de Badajoz e incluida dentro del área denominada «Zafra-Fuenteovejuna», según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación al Instituto Nacional de Industria, a través de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», por un periodo de tres años.

Las actividades desarrolladas en la zona aludida y, por consiguiente, los resultados obtenidos ofrecen gran interés para proseguir la investigación por el Organismo que la lleva a efecto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordante del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición, que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado, de la zona denominada «Los Santos de Maimona», comprendida en la provincia de Badajoz, establecida por Real Decreto 2410/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), para investigación de yacimientos de carbón, conservando la misma delimitación.

Segundo. Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero. Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva al Instituto Nacional de Industria, a través de la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anóni-

ma, quien dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1985. P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

8393 *ORDEN de 12 de marzo de 1985 sobre prórroga por tres años, de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ampliación al subsector X-área 1», comprendida en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 3413/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1979), se declaró la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de estaño, wolframio, oro, litio, tantalio, niobio y titanio, en el área denominada «Ampliación al subsector X-área 1», comprendida en la provincia de Cáceres, con número de inscripción 69, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación al Instituto Geológico y Minero de España.

Posteriormente se dispuso la prórroga de esta reserva provisional por Real Decreto 3122/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), con reducción de la superficie y recursos a investigar y levantamiento del resto de la reserva.

Las actividades desarrolladas en la zona aludida y, por consiguiente, los resultados obtenidos ofrecen gran interés para proseguir la investigación por el Organismo que la lleva a efecto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición, que establezca la segunda prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado, de la zona denominada «Ampliación al subsector X-área 1», comprendida en la provincia de Cáceres, establecida por Real Decreto 3413/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1979), para investigación de recursos minerales de estaño, wolframio, oro, y titanio, por segunda vez.

Segundo. Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de dos años.

Tercero. Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

8394 *ORDEN de 12 de marzo de 1985 por la que se reconocen a favor de «Mencey Plast, Sociedad Limitada», los beneficios que la orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1984 concedió a la Empresa «Monteplast, Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12) concedió a la Empresa «Monteplast, Sociedad Limitada», los beneficios de la Orden de 28 de octubre de 1983, sobre subvenciones a Empresas y Entidades que realicen proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias.

No habiendo podido constituirse la Empresa con el citado nombre por existir otra con igual identificación en el Registro General de Sociedades Mercantiles, y constituida como «Mencey Plast, Sociedad Limitada», se hace necesario modificar el anexo de la Orden de 7 de diciembre reconociendo a «Mencey Plast, Sociedad Limitada», los beneficios que obtuvo bajo el nombre de «Monteplast, Sociedad Limitada».

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria, Agua y Energía, de la Comunidad Autónoma de Canarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: